



## Procedimiento para la ejecución de la práctica profesional supervisada de la carrera de Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico

### Introducción

La práctica profesional supervisada (**PPS**) es un requisito de graduación para todo(a) estudiante del **Bachillerato en Gestión integral del Recurso Hídrico (GIRH)**. La PPS permite a cada estudiante desarrollar labores típicas de un entorno profesional relacionadas con la disciplina de estudio, sea de carácter público o privado. Este proceso facilitará, en algunos casos, su inserción en la fuerza laboral.

### Objetivo

Acercar a los estudiantes a una situación laboral en la gestión integral del recurso hídrico con actores reales para poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la carrera.

### Requisitos para iniciar la práctica profesional

- Tener aprobado todos los cursos del sexto ciclo del plan de estudios y no tener pendiente materias de ciclos anteriores.
- Haber seleccionado y contactado la entidad en la cual realizará su **PPS**, tres meses de antes del inicio de la misma (cumplir con punto #2 del procedimiento).
- Contar con la aprobación de su anteproyecto (Diseñado en GH0027) por parte del **CPPS**, antes del inicio de su **PPS**.
- Disponer de 20 horas semanales para la ejecución de la **PPS**.
- Matricular la práctica profesional supervisada (GH-0025), según lo establecido en el plan de estudios de la carrera de GIRH.

### Conformación del Consejo de Práctica Profesional Supervisada

- El Consejo de Práctica Profesional Supervisada (**CPPS**) de la carrera de GIRH estará conformado por el Coordinador de la carrera de GIRH, así como los docentes nombrados para la supervisión de la práctica.



## Funciones del Consejo de Práctica Profesional Supervisada

- Mantener una base de datos de las empresas dispuestas a recibir practicantes, junto con información de su área, personas de contacto y tipo de labores que se realizan.
- El profesor-supervisor debe visitar la empresa donde hayan pasantes al menos una vez al mes para evaluar el trabajo hecho por las/los estudiantes.
- Aprobar el inicio de la práctica profesional a los estudiantes que la soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados.
- También deberá aprobar la finalización de la práctica, siempre y cuando el **CPPS** haya autorizado el inicio de la misma y que el/la estudiante haya cumplido con 250 horas de práctica profesional.
- Valorar y dictaminar la interrupción de la práctica supervisada debido a irregularidades en el desarrollo de las actividades, tales como acoso laboral, acoso sexual, discriminación o cualquier otra situación que ponga en riesgo la integridad física y emocional de la persona practicante, o bien por otras razones de fuerza mayor.

## Procedimiento

Para iniciar

- El/la estudiante encontrará en la página web de la carrera (estudiantes/recursos) el documento de procedimiento para la ejecución de la práctica profesional. Debe cumplir con lo establecido en este escrito informativo, el cual puede ser entregado a las empresas que lo requieran.
- El/la estudiante interesado en realizar su práctica profesional deberá haber llenado el formulario de solicitud inicial de la práctica profesional (disponible en <https://portal.so.ucr.ac.cr/index.php/gestion-integral-del-recurso-hidrico/recursos/estudiantes/recursos>), con al menos tres meses de anticipación al inicio del ciclo lectivo en el que matriculará la práctica supervisada (GH0025).
- Opcional: Si la empresa requiriera un oficio personalizado del **Coordinador** de la Carrera, el estudiante debe solicitarlo al momento de entregar el formulario. La autorización para el inicio de la práctica, quedaría pendiente hasta no recibir la aprobación de la empresa.



- De ser aprobado, el **CPPS** informará al estudiante la aprobación para el inicio de la práctica profesional supervisada. De lo contrario, se le entregará un oficio justificando las razones de la no aprobación.

Para finalizar

- Haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos y el tiempo pactado (250 horas aproximadamente) de su respectiva práctica.
- De cumplir con todos los requisitos, el **CPPS** emitirá un criterio de aprobación de la práctica profesional supervisada.
- Nota: **La Carrera de GIRH**, cuando lo estime conveniente, podrá examinar al/la estudiante para comprobar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos según el informe presentado, antes de tener por acreditada la práctica profesional.

## Requisitos de la organización y persona supervisora

La organización puede ser del sector público, privado, no gubernamental, u otra. El/la estudiante deberá realizar actividades propias de un(a) profesional en Gestión Integral del Recurso Hídrico.

## Responsabilidades de la organización:

- Asignar a un(a) profesional responsable por parte de la organización que se haga cargo de supervisar y velar por el cumplimiento de las actividades acordadas con la **Carrera de GIRH** dentro del marco de la práctica profesional; esta persona no debe ser familiar hasta un segundo grado de consanguinidad del/la estudiante. El/la responsable (denominado supervisor o supervisora) debe ser preferiblemente una persona profesional o bien con mucha experiencia en el área.
- Notificar a la **Carrera de GIRH**, por escrito, con cinco días hábiles de antelación, cuando ocurra un cambio en el/la responsable de la actividad por parte de la organización.
- Notificar al **profesor-tutor** de la práctica profesional supervisada, por escrito, con cinco días hábiles de antelación, cuando la actividad requiera interrumpirse por motivo justificado.



- Colaborar con la **Carrera de GIRH** en la supervisión y evaluación del/la estudiante y brindar oportunamente la información que ésta requiera con respecto a la actividad realizada.
- Informar al/la estudiante en la primera semana de asistencia, acerca de las características organizacionales y la cultura de trabajo de la organización a la que se incorpora para realizar su práctica.
- Brindar oportunamente al/la estudiante los materiales, instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas.
- Dar al/la estudiante un trato digno y respetuoso en todo momento.
- Asignar las tareas de conformidad con el perfil profesional del/la estudiante.
- Informar oportunamente al **profesor-tutor** de la práctica cualquier irregularidad cometida por el/la estudiante en el desarrollo de sus actividades.
- Facilitar el ingreso a sus instalaciones, del **profesor-tutor** de la práctica profesional supervisada, siempre y cuando la visita tenga relación directa con la práctica profesional.
- Presentar una evaluación final del/la estudiante al concluir la práctica en su organización.

### **Son funciones de la persona supervisora**

- Establecer el plan de trabajo y objetivos iniciales, resolver las dudas metodológicas que pudieran surgir en relación con la actividad a desarrollar, garantizar el contenido formativo de las prácticas y realizar la evaluación final de la actividad.
- Dar seguimiento a los/las estudiantes a su cargo para controlar que se cumple con las normas que rigen la práctica profesional.
- Dar aviso al **profesor-tutor** o al Coordinador de la carrera de GIRH, según corresponda en la línea jerárquica, de cualquier anomalía o dificultad que se detecte en el proceso, para que de manera conjunta se lleven a cabo las medidas correctivas o preventivas necesarias para no desvirtuar el propósito de la práctica profesional.



## Responsabilidades del/la estudiante

- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente guía de procedimientos.
- Realizar con dedicación, esmero, responsabilidad y disciplina las actividades que le sean encomendadas por la organización, en tiempo y forma conforme al plan de trabajo previamente acordado.
- Cumplir el plan de trabajo acordado. En caso de tener que ausentarse por razones de fuerza mayor debe coordinar con la persona supervisora de la **Entidad** e informar a su **profesor-tutor** previamente.
- Si por razones de fuerza mayor, se debiera interrumpir la práctica, debe comunicarlo por escrito al profesor-tutor con al menos cinco (5) días hábiles previos a la interrupción (cuando sea posible), para que el profesor-tutor informe por escrito a la persona supervisora de la **Entidad**, y al/la estudiante en el plazo máximo de tres hábiles (3 días) su visto bueno, si este procede.
- Guardar confidencialidad en cuanto a la información relacionada con la organización y los proyectos en que realiza sus actividades.
- Hacer buen uso de los materiales, útiles, herramientas, equipo y similares que se le confíe para el desarrollo de sus actividades.
- Comportarse con respeto y profesionalismo durante la ejecución de su práctica.
- Informar oportunamente a quien corresponda, cualquier irregularidad que se cometa en su perjuicio, en la realización de las prácticas profesionales (labores que no le corresponden, acoso sexual o laboral, discriminación, entre otros).
- Velar por que se entregue el comprobante que acredita el cumplimiento total de su práctica profesional. Es obligación de la organización el proporcionar al/la estudiante en un sobre sellado la evaluación que hace constar la conclusión de las actividades de la práctica por parte del/la estudiante.
- **Nota:** A los/las estudiantes que realicen horas asistente u horas estudiante en la Universidad de Costa Rica, no se les contabilizará estas como práctica profesional (OJ-1228-2018).
- **Importante:** Las personas practicantes tendrán derecho al seguro estudiantil que cubre a todos(as) los (as) estudiantes matriculados en la UCR.



## Conclusión de la práctica

### El estudiante:

- Debe elaborar un informe final de la práctica profesional supervisada según formato establecido.
- Debe solicitar a la **Empresa** o a su supervisor/a llenar el formulario de evaluación y final de la práctica profesional supervisada (machote suministrado por el **profesor-tutor**) donde se ratifique que cumplió con las tareas propuestas.

### Supervisor/a de práctica

- Deberá llenar el formulario brindado por el **profesor-tutor**, donde se evalúa el desempeño del/la estudiante y se provee retroalimentación sobre el practicante y las acciones realizadas.

### El Consejo de Práctica profesional supervisada

- Aprobará la conclusión de la práctica profesional supervisada. De no aprobarse la conclusión de la práctica profesional supervisada, solicitará más detalles al estudiante y/o la persona supervisora.